AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CESCAM S. A.".-

CUANTIA S/. 3'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHIFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA CESCAM S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA CESCAM S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta

como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario del Cantón Durán, Abogado Josè Morante Valencia, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extroardinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., en sesión celebrada el dia catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la compañía y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DEACLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integramente

C000003

INMOBILIARIA CESCAM S.A.

Guayaquil, 3 de Febrero de 1.993

Sr. Dn.
Chaffick Chedraui Salomón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CESCAM S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; y todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales, se otorgaron ante el Notario del Cantón Eloy Alfaro - Durán, Abogado Josè Morante Valencia, el 26 de Octubre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Febrero de 1.993.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal. Enmendado:3 de Febrero,1993.Vale.-

Atentamente.

Ing. Eduardo Torres González
Presidente.-

Guayaquil, 3 de Febrero de 1.993

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.-

Sr. Chaffick Chedraui Salomón

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 4544-4545 Registro Mercantil No. 1738 Repertorio No. 3458
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Febrero de 1993

LCDO. CARLOS PONCE ENRIQUEZ
Registrador Mercantil Encargado
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor Pagado por este trabajo
$ 4.960,-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA CESCAM S.A.", CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del dia catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local que se encuentra ubicado en el kiloómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Daule, Lotización Industrial Inmanconsa, se reunen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., señores Ingeniero Eduardo Torres González, propietario de una acción de un mil sucres; Manuel Chedraui Sfair, propietario de una acción de un mil sucres; Antonio Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; Abogado Eduardo Luzuriaga Andino propietario de una acción de un mil sucres; y, la compañía Inmobiliaria Cogi S. A., legalmente representada po su Gerente segeniero Chaffick Checraui Salomón, propietaria de mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañias, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Ingeniero Eduardo Torres González y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.-

Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millons de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., quien por intermedio de su representante legal Ing. Chaffick Chedraui Salomón, ha pagado en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de un millón quinientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, Ingeniero Eduardo Torres González, Antonio Chedraui Salomón y Manuel Chedraui Sfair; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Antonio Chedraui Salomón.- f) Sr. Manuel Chedraui Sfair.- f) Ab.Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Eduardo Torres González.-f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que reopresenta de la compañía Inmobiliaria Cogi S. A..- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, diciembre 14 de 1.994

ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
SECRETARIO

suscrita por la compañía INMOBILIARIA COGI S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA COGI S. A. ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de un millón quinientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del

Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A. celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía extendido a favor del Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, èste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.C. 090437858-3
C.V. 092-007
RUC. 0991252584001

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE O_

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO - SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CESCAM S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución número 95-2-1-1-01.326 de fecha 17 de Febrero de 1.995, del Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA CESCAM S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos. Guayaquil, Febrero 20 de 1.995.-

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-001326, dictada el 17 de Febrero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscri-

ta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA CRECAM S.A., de fojas 12.203 a 12.211, número 3.511 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.824 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 3.806 y 3.833 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C000010

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0001326

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA CESCAM S.A.;**

QUE el señor Ing. Chiffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA CESCAM S.A.,** por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de octubre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 17 FEB. 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdeL
Exp. No. 27686-89

0:000

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 12.202, número 3.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.823 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.806 y 3.833 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL